

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: EVELINDA VALDES HERRERA
Demandado: CESAR CORONEL CARRANZA y el HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LÓPEZ
Radicación: 20001 31 05 004 2017 00105 01

Teniendo en cuenta que el Despacho 01 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, visto el informe secretarial que data del 7 de febrero del año que discurre, se **RECONOCE** personería jurídica a la empresa lega LUMAROH ABOGADOS S.A.S. identificada con el Nit. 182.653-8 representada legalmente por EMIRO ANDRÉS MANRIQUE ROMERO portador de la cédula de ciudadanía 1.039'451.744 como apoderada judicial de la parte demandada POSITIVA - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 69 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint circular stamp.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado